



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO: el expediente US-EE-633-2026 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la contratación del servicio televisivo en los canales oficiales de la provincia, para la transmisión del programa “ El Show del Telebingo Fuegoño”, por un total dieciséis (16) sorteos, por un importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$1.566.400,00.-), durante el año 2026.

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 192-2026 se estableció la necesidad de lo mencionado en el considerando que antecede.

Que el Secretario Administrativo a cargo de la Presidencia, autoriza continuar con las tramitaciones correspondientes.

Que el Director de la Auditoría general interna detecto omisiones en Resolución I.P.R.A N.º 192-26 las cuales deben ser subsanadas.

Que la Auditoría General Interna tomó intervención mediante Informe I.A.U N.º 150/2026.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18º, inciso m), Decretos Provinciales N.º 674/11, artículo 26, inciso 3), y Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) Resolución MJG N.º 244/25, Resolución CGP N.º 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 71/26.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N.º 88 en sus artículos 8º y 9º, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93, y Decretos Provinciales N.º 3188/23, N.º 2608/25 y N.º 409/26.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la omisión de la Nota de Pedido en Resolución I.P.R.A N.º 192/26, la cuál quedará redactada de la siguiente manera...” Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N.º 14/2026, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º.-Rectificar el tercer (3º) considerando de la Resolución I.P.R.A. N.º 192-2026 el cuál quedará redactado de la siguiente manera ...”Autorizar el llamado para contratar en forma directa la prestación del servicio indicado en el artículo 1 º en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 1015 Artículo 18 inciso m) , Decreto 674/11 artículo 26 inciso 3 , Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución MJG N.º 244/25, Resolución CGP N.º 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 71/26, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Rectificar el segundo (2º) Artículo de la Resolución I.P.R.A N.º 192-26 el cuál quedara redactado de la siguiente manera...” “Autorizar el llamado para contratar en forma directa la prestación del servicio indicado en el artículo 32 de la Ley Provincial N.º 1015, resulta necesario establecer cual sera la modalidad de contratación que se utilizara para realizar los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarlo en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18, inciso m), Decretos Provinciales N.º 674/11, N.º 188/23, Resolución M.J.G N.º 244/25, Resolución CGP N.º 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 71/26, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 4º.- Adjudicar a las emisoras LU 87 Tv Canal 11 de Ushuaia y LU 88 Canal 13 de Rio Grande, correspondiente a la contratación del servicio televisivo de los canales oficiales de la Provincia, para la transmisión del programa “ El Show del Telebingo Fuegoño”, por un total de dieciséis (16) sorteos, por un importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$1.566.400,00.-), durante el año 2026.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto a las emisoras LU 87 Tv Canal 11 de Ushuaia y LU 88 Canal 13 de Río Grande, correspondiente a la contratación del servicio televisivo de los canales oficiales de la provincia, para la transmisión del programa “ El Show del Telebingo Fueguino”, por un total de veinticinco (16) sorteos, por un importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$1.566.400,00.-), durante el año 2026.

ARTÍCULO 6°.- Indicar que el gasto que demande la presente deberá imputarse de acuerdo a la partida Presupuestaria N.º 3.4.9 – Otros N.e.p. del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar a la Dirección de Administración, a la Dirección Financiero Contable a la Dirección Comercial , todas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 8°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar

RESOLUCIÓN N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

